

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220089000

Conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago proferido el 16 de septiembre de 2022, precisando que el nombre correcto de la demandada y a quien se ordena efectuar el pago es **MARIA DOLORES PEÑA DE CONZALEZ**.

Comunicar la medida de embargo teniendo en cuenta la correccion.

Notifiquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 10 de noviembre de 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez
Secretaria

